

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl



REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD Sección Personal

PARRAL, 29 de Julio del 2009

DECRETO EXENTO Nº 22/18/

VISTOS:

- 1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Contratos a Honorarios de fecha 03 de Julio del 2009.
- 3) Decreto Exento Nº 654 del 09.12.2008 de Alcalde de Parral
- 4) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a partir del 1 de Julio del 2009, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, que se adjuntan, de las siguientes personas:

GRENDIS CURTIS ASSENCIO

Administrativo

> MARIA CASTILLA MORA

Administrativo

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Item 21405-9 "Fondo de Administración SAPU", según Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

Anótese, refréndese, comuniquese, archivese y páguese.

DRA ROMAN CLAVIJO

Secretaria Municipal

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA

Alcalde de Parral (s)

IUE/ARC/CAM/jgf DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Archivo

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 3 de Julio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Don **Israel Urrutia Escobar** y la Sra. **Maria Verónica Castilla Mora**, Administrativa, Rut 10.791.144-8, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata a la Sra. **Castilla Mora**, para que desempeñe funciones atingente al área administrativa.

SEGUNDO : La Sra. **Castilla Mora**, se compromete a prestar la atención en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, en forma alternada en los días y horario que se señala:

Lunes a Viernes Sábado, Domingo y Festivos De 17:00 a 24:00 hrs. De 08:00 a 24:00 hrs.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará la suma de \$2.700.- (dos mil setecientos pesos), por hora de atención, menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.

CUARTO : El presente contrato rige a partir del 1 de Julio del 2009 y durará hasta el 31 de Julio del mismo año, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Sra. Castilla Mora, la cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y otro en el Departamento de Salud.

MARIA VERONICA CASTILLA MORA

Administrativa Rut 10.791.144-8

Vº Bº Asesor Jurídico

SRAEL URRUTTA ESCOBAR

POR ORDEN DEL Alcalde de Parral

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Sra. Curtis Assencio, la cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y otro en el Departamento de Salud.

MUNICIPA

GRENDIS B. CURTIS ASSENCIO
Administrativa
Rut 13.025.174-9

Vº Bº Asesor Juridico

EL URRUTIA ESCOBAR

Alcalde de Parral

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 3 de Julio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Don **Israel Urrutia Escobar** y la Sra. **Grendis Benali Curtis Assencio**, Administrativa, Rut 13.025.174-9, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata a la Sra. **Grendis Curtis Assencio**, para que desempeñe funciones atingente al área administrativa.

SEGUNDO : La Sra. **Curtis Assencio**, se compromete a prestar servicios en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, en forma alternada en los días y horario que se señala:

Lunes a Viernes Sábado, Domingo y Festivos De 17:00 a 24:00 hrs. De 08:00 a 24:00 hrs.

TERCERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará la suma de \$2.700.- (dos mil setecientos pesos), por hora de atención, menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.

CUARTO : El presente contrato rige a partir del 1 de Julio del 2009 y durará hasta el 31 de Julio del mismo año, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.